



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00084 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante auto del 28 de marzo del año en curso, se requirió a la parte actora a fin de impulsar el proceso, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se le requiere nuevamente para que notifique al demandado en la carrera 55 No.127C Sur-09 en el municipio de Caldas, Antioquia, o en el correo electrónico mauriciotoroortiz123@gmail.com, en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **b719bb87b1d122302a88fb4d7ad2c5bae9fdb102deec2c5fa4eb06645265a62c**

Documento generado en 07/06/2022 11:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>